

San Andrés de Giles, 15 de marzo de 2022

D E C R E T O Nº 1223

Visto:

Que el Honorable Concejo Deliberante durante la sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo del año 2022 sancionó la ordenanza Nº 2464/22

Considerando:

Que el artículo 108º Inciso II de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que es facultad del Departamento Ejecutivo promulgar o vetar las Ordenanzas que sanciona el Honorable Concejo Deliberante.

Por ello el Intendente Municipal Interino en uso de las facultades legales que le son propias:

D E C R E T A

**ARTÍCULO 1º:** Promulgar en todos su términos la Ordenanza Nº 2464, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante durante la Sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2022, en virtud de la cual se dispone lo siguiente:

- a) Incrementar a partir del 1 de marzo de 2022 en un veinte por ciento (20 %) los salarios básicos vigentes al presente mes, de los agentes que revisten desde la categoría 2 a categoría 24 inclusive, respecto de lo autorizado presupuestariamente para el presente ejercicio, modificase el detalle de categorías, módulos y clases -anexo IV- aprobado por el artículo Nº 1 de la Ordenanza Nº 2456/21 (Decreto Nº 0033/2022) modificadorio del artículo N° 4 de la Ordenanza Nro. 2448/21 (Decreto 3357/21) y apruébase el nuevo anexo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.
- b) Adecuar las remuneraciones establecidas en el artículo 2º de la Ordenanza Nº 2456/21 (Decreto Nº 0033/2022) modificadorio de los Artículos 6º, 7º y 10º de la Ordenanza Nro. 2448/21 (promulgada por Decreto 3357/21) en función del artículo precedentemente mencionado.
- c) Otorgar una bonificación compensatoria de carácter variable para aquellos agentes de este Departamento Deliberativo que permanezcan en actividad, cuyo sueldo neto (excluidos aportes y retenciones de carácter voluntario) no alcancen un importe de cuarenta y dos mil pesos (\$ 42.000.-). El Departamento Ejecutivo reglamentará las bases de cálculo a tener en cuenta para obtener el valor de la referida bonificación.

d) Ratificar lo dispuesto mediante el artículos Nº 4 de la Ordenanza Nº 2456/21 (Decreto Nº 0033/2022) mediante el cual se Otorga a todos los agentes municipales en actividad, incluidos en las plantas de personal permanente y temporaria, un “Premio Especial No Remunerativo por Asistencia”, excluidos los cargos de Intendente Municipal, Concejales, funcionarios que se desempeñan como Personal Superior del Departamento Ejecutivo y del Departamento Deliberativo y personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria. Dicho Premio ascenderá a una suma fija de pesos noventa y ocho mil cuatrocientos (\$ 98.400,00) por agente - cualquiera fuese el monto y concepto de sus retribuciones habituales- que se abonará en doce cuotas mensuales de pesos ocho mil doscientos (\$ 8.200,00) cada una, conjuntamente con las remuneraciones correspondientes a los meses de enero a diciembre del año 2022.

**ARTICULO 2º:** Registrar, , dar intervención a las áreas cuya intervención corresponda, comunicar publicar y archivar.



## **ORDENANZA N° 2464/22**

### **Visto:**

Lo actuado en el expediente N° 4101-13139-0-2021, mediante el cual el Departamento Ejecutivo eleva a consideración de este Cuerpo la necesidad de poder incrementar a partir del 1 de marzo de 2022 la suma de un veinte por ciento (20%) en los sueldos básicos vigentes de las clases comprendidas desde la categoría 2 a categoría 24 inclusive, respecto de lo autorizado presupuestariamente para dicho ejercicio; efectuando la consecuente adecuación de los artículos y anexos de la Ordenanza N° 2448/21 (Decreto 3357/21) que se verían afectados; la continuidad del otorgamiento de una bonificación compensatoria y el mantenimiento de un premio especial no remunerativo por asistencia, teniendo en cuenta las modificaciones que fueron introducidas oportunamente mediante Ordenanza N° 2456/21 (Decreto N° 0033/2022) y

### **Considerando:**

Que mediante Ordenanza Nro. 2448/21 (promulgada por Decreto 3357/21) el H.C.D. aprueba el Cálculo de Recursos y Presupuestos de Gastos para el ejercicio 2022 aprobando el detalle de Recursos Humanos por Categoría Programática y cargo y el de Categorías, Módulos y Clases que como anexos III y IV forman parte integrante de la misma.

Que oportunamente mediante Ordenanza nº 2456/21 (Decreto 0033/22), se incrementaron a partir del 01/01/2022 en un quince por ciento (15%), los sueldos de los salarios básicos de agentes dependientes de la Municipalidad.

Que se torna necesario realizar las adecuaciones correspondientes a la normativa vigente y registrar tales modificaciones al Presupuesto de Gastos - Ejercicio 2022.

Por lo expresado, el H. Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, sanciona con fuerza de:

### **ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Incrementátese a partir del 1 de marzo de 2022 en un veinte por ciento (20 %) los salarios básicos vigentes al presente mes,

de los agentes que revisten desde la categoría 2 a categoría 24 inclusive, respecto de lo autorizado presupuestariamente para el presente ejercicio, modificase el detalle de categorías, módulos y clases -anexo IV- aprobado por el artículo N° 1 de la Ordenanza N° 2456/21 (Decreto N° 0033/2022) modificatorio del artículo N° 4 de la Ordenanza Nro. 2448/21 (Decreto 3357/21) y apruébase el nuevo anexo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo 2º:** Adecúense las remuneraciones establecidas en el artículo 2º de la Ordenanza N° 2456/21 (Decreto N° 0033/2022) modificatorio de los Artículos 6º, 7º y 10º de la Ordenanza Nro. 2448/21 (promulgada por Decreto 3357/21) en función del artículo precedentemente mencionado.

**Artículo 3º:** Otórgase una bonificación compensatoria de carácter variable para aquellos agentes de este Departamento Deliberativo que permanezcan en actividad, cuyo sueldo neto (excluidos aportes y retenciones de carácter voluntario) no alcancen un importe de cuarenta y dos mil pesos (\$ 42.000.-). El Departamento Ejecutivo reglamentará las bases de cálculo a tener en cuenta para obtener el valor de la referida bonificación.

**Artículo 4º:** Ratifícase lo dispuesto mediante el artículos N° 4 de la Ordenanza N° 2456/21 (Decreto N° 0033/2022) mediante el cual se Otorga a todos los agentes municipales en actividad, incluidos en las plantas de personal permanente y temporaria, un "Premio Especial No Remunerativo por Asistencia", excluidos los cargos de Intendente Municipal, Concejales, funcionarios que se desempeñan como Personal Superior del Departamento Ejecutivo y del Departamento Deliberativo y personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria. Dicho Premio ascenderá a una suma fija de pesos noventa y ocho mil cuatrocientos (\$ 98.400,00) por agente - cualquiera fuese el monto y concepto de sus retribuciones habituales- que se abonará en doce cuotas mensuales de pesos ocho mil doscientos (\$ 8.200,00) cada una, conjuntamente con las remuneraciones correspondientes a los meses de enero a diciembre del año 2022.

**Artículo 5º:** De forma.

**Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, el día 10 de marzo de 2022.-**

Firmado :German De Rossi  
Secretario del HCD

Gustavo Lennard  
Presidente del HCD



PRESUPUESTO DE GASTOS  
 EJERCICIO 2022  
 Planilla de Categorías, Módulos y Clases  
 Del Personal de Planta Permanente  
 Art. 4º - Ord. 2448/21 - DE 3357/21  
 Art. 1º - Ord. 2456/21 - DE 0035/22  
 (A partir del 1 de marzo de 2022)

ANEXO IV

CAT	MÓDULOS	JERARQUICO	PROFESSION.	TECNICO	ADMINIST.	OBRERO	SERVICIO
24	72061	CLASE I					
23	70556	CLASE II					
22	69094	CLASE III					
21	67678	CLASE IV	CLASE I				
20	50988	CLASE V	CLASE II				
19	49802	CLASE VI	CLASE III				
18	47866	CLASE VII	CLASE IV	CLASE I			
17	43527	CLASE VIII	CLASE V	CLASE II	CLASE I		
16	41656	CLASE IX	CLASE VI	CLASE II	CLASE I		
15	37767	CLASE X	CLASE VII	CLASE IV	CLASE II	CLASE I	
14	34998		CLASE VIII	CLASE V	CLASE III	CLASE II	
13	34628		CLASE IX	CLASE VI	CLASE IV	CLASE III	
12	34206		CLASE X	CLASE VII	CLASE V	CLASE IV	
11	33819		CLASE XI	CLASE VIII	CLASE VI	CLASE V	
10	33404		CLASE XII	CLASE IX	CLASE VII	CLASE VI	
9	33145		CLASE XIII	CLASE X	CLASE VIII	CLASE VII	
8	32914		CLASE XIV	CLASE XI	CLASE IX	CLASE VIII	
7	32565			CLASE XII	CLASE X	CLASE IX	
6	32291			CLASE XIII	CLASE XI	CLASE X	
5	31985			CLASE XIV	CLASE XII	CLASE XI	
4	31640				CLASE XIII	CLASE XII	
3	31375					CLASE XIV	
2	31031					CLASE XV	

GERMÁN DE ROSSI  
 SECRETARIO  
 Honorable Concejo Deliberante

